



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2010-000600-00
Montería, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho, en armonía con lo dispuesto en el numeral sexto de la sentencia de fecha 16 de marzo de 2022, proferida por la Sala de Descongestión N° 3 de la Corte Suprema de Justicia, dentro del presente asunto. **Provea**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintitrés (23) de agosto de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2010-000600-00
Demandante	ÁLAVARO JOSÉ SALGADO MENDOZA
Demandado	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P ELECTRICARIBE S.A.E.S.P

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: De conformidad con el Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003, proferido por el C.S. J, Sala Administrativa, en el numeral 2.1.1. PARAGRAFO UNICO, señálese la suma de \$ 2.000.000, como AGENCIAS EN DERECHO-2S.M.L.M.V.-, a favor de la parte demandante y contra la parte demandada ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S. P. ELECTRICARIBE S.A.E.S.P, tal y como fue ordenada en la sentencia fecha 16 de marzo de 2022, proferida por la Sala de Descongestión N° 3 de la Corte Suprema de Justicia. Por secretaría, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb9db4ad24ab6039d60b2b909a83241cba219301189a0ea3e56b5f803e0311**

Documento generado en 23/08/2022 07:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>